

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELVILLAR/BILAR****Aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

Este ayuntamiento, en sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 25 de agosto de 2020, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal.

1. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, y se abre un plazo de exposición pública y audiencia de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

En Elvillar/Bilar, a 25 de agosto de 2020

*El Alcalde*  
**ENRIQUE PÉREZ MAZO**